PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Entre Ríos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Trámite Simplificado 158/2023

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Encuadre legal: Ordenanza 445

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : 108/2023

Objeto de la contratación: ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA MANTENIMIENTO DE LA FCAD.

Rubro: Electricidad y telefonia

Lugar de entrega único: Fac. de Cs. de la Administración (Monseñor Tavella 1424 (3200) CONCORDIA, Entre Ríos)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Monseñor Tavella 1424, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos	**Dirección:**	Monseñor Tavella 1424, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos
Plazo y horario:	de lunes a viernes, de 16 a 22 hs.	**Plazo y horario:**	de lunes a viernes, de 16 a 22 hs.
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	Monseñor Tavella 1424, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos	**Lugar/Dirección:**	Monseñor Tavella 1424, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos
Fecha de inicio:	29/03/2023	**Día y hora:**	04/04/2023 a las 17:00 hs.
Fecha de finalización:	04/04/2023 a las 17:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Cable TPR 2 x 1,5 x 100m.	UNIDAD	1,00
2	Térmica monofásica de 25A.	UNIDAD	2,00
3	Llave térmica tetrapolar 63A tipo Baw o símil.	UNIDAD	4,00
4	Disyuntor diferencial tetrapolar 40A	UNIDAD	2,00
5	Cinta Aisladora x 3mts.	UNIDAD	10,00
6	Aplique de 1 punto de embutir color blanco.	UNIDAD	30,00
7	Aplique de 2 tomas de embutir color blanco.	UNIDAD	30,00
8	Lámparas led de 10 watts.	UNIDAD	30,00
9	Lámparas led de 20 watts.	UNIDAD	20,00
10	Toma exterior completo.	UNIDAD	10,00
11	Cable canal 10x20 x 2,00mts.	UNIDAD	6,00
12	Tubo led 20w tipo mod. MULTI-T8/B-120.	UNIDAD	120,00
13	Reflector 30 w led mod. IP65.	UNIDAD	10,00
14	Reflector led 150.	UNIDAD	4,00
15	Luz de emergencia 60w tipo Gama Sonic o símil.	UNIDAD	12,00
16	Cajas para bastidor exterior.	UNIDAD	10,00
17	Cable celeste de 2,5 mm.	METRO	20,00
18	Cable marrón de 2,5 mm.	METRO	20,00
19	Cable verde y amarillo (cable a tierra) de 2,5 mm.	METRO	20,00
20	Zapatilla de 5 tomas.	UNIDAD	4,00
21	Pinza amperométrica tipo Sica o símil.	UNIDAD	1,00
22	Tester tipo Sica o símil.	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Normativa Aplicable

Normativa aplicable:
La presente Contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el presente pliego particular, el Pliego de Condiciones Generales aprobado por ORDENANZA Nº445 , el Reglamento de compras y contrataciones aprobado por la mencionada ordenanza, y el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Delegado
N° 1.023/2001
La ordenanza puede ser consultada en el digesto de la Universidad, “digesto.uner.edu.ar”

ARTÍCULO 2: OFERTAS

Forma de presentación de propuestas:

Las ofertas se podrán presentar mediante dos modalidades:

1- Sobre cerrado, en el lugar arriba indicado, en original precisándose en dicho sobre el lugar, día y hora de la apertura y los datos del expediente y de la contratación que correspondan.

2.- Por Correo Electrónico a la dirección de la oficina de contratación, el que podrá ser recibido hasta el día y hora establecidos.
En este caso la documentación a presentar deberá ser escaneada y adjuntada en dicho correo.
En el asunto del mismo, se deberán precisar los datos del expediente y de la convocatoria que correspondan.
Se deberá enviar el correo con “acuse de recibo”, “Solicitud de confirmación automática de entrega” etc. Dicho acuse será utilizado como única constancia de entrega de la oferta, la que se considerará presentada en la hora y día indicado en el mismo.

Las propuestas deberán estar firmadas por el titular o su representante legal.

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

* La oferta económica consignando precios unitarios y precios totales (los primeros en números y los últimos en números y letras) No se permiten cotizaciones parciales de los renglones.
* Razón social.
* Domicilio legal y real.
* Dirección de correo electrónico para realizar las notificaciones pertinentes, según el régimen de notificaciones electrónicas establecido en la Ordenanza Nº 444, que podrá ser consultada en la página web: www.digesto.uner.edu.ar.
*Numero de Teléfono
* Constancia de inscripción emitida por AFIP.
* Condición frente al impuesto sobre los Ingresos Brutos, presentando constancia. En caso de ser exento adjuntar dicha constancia. En caso de estar inscripto en convenio multilateral adjuntar el formulario Nº "05", último presentado o el que lo reemplace en el futuro.
* Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre del oferente con indicación de la razón social del banco emisor, Nº de sucursal y CUIT.

INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

Al momento de realizar la oferta los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación::

a) Personas humanas:
I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.
II) Fotocopia del documento nacional de identidad
III) Número de teléfono y/o fax.

b) Personas jurídicas:

I) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social con copia del mismo y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
II) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración, con copia certificada por autoridad competente del instrumento de designación.
III) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización, con copia certificada por autoridad competente del instrumento que lo indique.

ARTÍCULO 3: FORMA Y PLAZO DE PAGO

FORMA Y PLAZO DE PAGO: El pago se efectuará preferentemente por transferencia bancaria y excepcionalmente mediante cheque de plaza, librado “NO A LA ORDEN y CRUZADO”, dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la totalidad de los renglones adjudicados y solicitados en la Orden de Compra. En ningún caso se efectuará pago anticipado. La Universidad es agente de retención de impuestos provinciales y nacionales.
La facturación deberá ser adjuntada en el envío de la mercadería o enviada por correo electrónico a la casilla de correo electrónico de la Unidad Operativa de Compras de la Unidad Académica que tramite la Licitación
CUIT UNER : 30-56225215-7 IVA EXENTO

ARTÍCULO 4: FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: Los bienes serán provistos por el oferente en el lugar antes indicado, dentro de los 15 (quince) días posteriores a la recepción de la Orden de Provisión. Los gastos de traslado, descarga, entrega e instalación, de los bienes, serán por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 5: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta se mantendrá por 15 (Quince) días hábiles. El plazo se renueva automaticamente si el oferente no notifica su decisión de no mantener su oferta por otro plazo.

ARTÍCULO 6: Evaluación de Ofertas:

Luego de analizadas las ofertas y las situaciones de los oferentes se determinaran las ofertas admitidas y no admitidas. De las admitidas se establecerá un orden de merito considerando el factor económico de las mismas.
Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación.

ARTÍCULO 7: Adjudicación:

La adjudicación se realizará por renglón. No se permiten cotizaciones parciales de los renglones.

ARTÍCULO 8: NOTIFICACIONES

El oferente al presentarse al tramite licitatorio, presta conformidad para que la Universidad Nacional de Entre Ríos, a través de sus distintas dependencias, proceda a practicar notificaciones electrónicas en el correo electrónico declarado en la oferta, el cual manifiesta que es una cuenta válida y de su titularidad. Dichas notificaciones serán consideradas fehacientes, según lo establecido en la Ordenanza 444 y Resolución Rectoral 023/19 que declaro conocer y aceptar en todos sus términos."
La notificación del Dictamen de Evaluación, Adjudicación y Orden de Compra se realizará según el régimen de notificaciones electrónicas establecido en la Ordenanza Nº 444 de la Universidad.

ARTÍCULO 9: Marca y/o Modelo

El oferente deberá indicar la Marca y/o Modelo de los bienes cotizados.

ARTÍCULO 10: TIPO DE BIENES

Los bienes cotizados deben ser: nuevos sin uso.

ARTÍCULO 11: ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES:

Se admitirán admitirán ofertas alternativas y/o variantes.

ARTÍCULO 12: DISPOSICIONES GENERALES

Esta Universidad aplica lo dispuesto en el Decreto 312/2010 "Sistema de protección integral de los discapacitados", y lo dispuesto en la ley 25.551 "Compre Trabajo Argentino".

ARTÍCULO 13: Control por parte del Licitante - Inhabilidad para contratar

Los oferentes que cuenten con alguna sanción en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 26940, estará inhabilitado para contratar con el Estado Nacional.
Por otro lado; aquel oferente que tenga algún incumplimiento tributario y/o previsional quedará inhabilitado para contratar de acuerdo a los dispuesto en el inciso f) del Articulo Nº28 del 1023/2001.Esta situación se consultara en AFIP, de acuerdo al procedimiento previsto en al Resolución General de AFIP 4164/2017.
Para consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y la falta de presentación de declaraciones juradas, el contribuyente deberá ingresar al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y, dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda proveedores del estado”
Así también están inhabilitados para contratar los que se encuentren dentro de los supuestos establecidos por el Dto delegado 1023/2001 y su reglamentación (Ordenanza Nº 445)

ARTÍCULO 14: Moneda de Cotización

La cotización deberá realizarse en PESOS MONEDA NACIONAL.

ARTÍCULO 15: CONTROVERSIA

En caso de controversia es competente la justicia Federal de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 16: DISPOSICIONES FINALES

En lo no previsto por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se aplicarán supletoriamente, disposiciones contenidas, en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por ORDENANZA Nº445 , el Reglamento de compras y contrataciones aprobado por la mencionada ordenanza, y el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Delegado N° 1.023/2001

ARTÍCULO 17: DATOS DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

Oficina de contratación: Facultad de Ciencias de la Administración
Dirección Avenida Monseñor Tavella 1424
Teléfono: 0345 - 4231424 - horario de lunes a viernes de 8 a 12 horas y de 16 a 22 horas
Dirección de correo electrónico: compras.fcad@uner.edu.ar
Las consultas relativas a esta contratación deberán ser remitidas al correo electrónico a la casilla de correo electrónico de la Oficina de Contratación que tramita la Licitación

ARTÍCULO 18: GARANTÍA DE OFERTA

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Delegado N° 1.023/2001, y la Ordenanza Nº 445 la garantía debe ser el 5% del monto presupuestado.
• Si el monto de la oferta no supera el monto de PESOS CUATRO MILLONES ($4.000.000,00) **NO ES OBLIGATORA SU PRESENTACION**
• En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor presupuestado.
• La garantía deberá constituirse según se establece en el artículo "Formas de Garantía" del presente pliego.
Los depósitos en efectivo para constituir garantías de cualquier indole deberán realizarse en la cuenta de la Unidad academica (consultar al Correo Electronico de dicha Unidad)

ARTÍCULO 19: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Decreto Delegado N° 1.023/2001, y , la Ordenanza Nº 445 (la garantía debe ser del 10% del monto adjudicado).
• Si el monto de la Orden de compra no supera el monto de PESOS CUATRO MILLONES ($4.000.000,00) **NO ES OBLIGATORA SU PRESENTACION**
• La garantía deberá constituirse según se establece en el artículo "Formas de Garantía" del presente pliego.

ARTÍCULO 20: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:
a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.
Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.
Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares.
Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la

garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.
Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 21: FORMAS DE GARANTÍAS

Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:
a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la entidad contratante, o giro postal o bancario.
b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la entidad contratante. La entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.